



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

UN NUEVO COMIENZO

DECRETO DE ALCALDÍA N° 002-2022-MDNCH

Nuevo Chimbote, 19 de Mayo del 2022

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

VISTO:

El Informe N° 161-2022-MDNCH-GDSyH/SGEyC de fecha 13 de mayo del 2022, de la Sub Gerencia de Educación y Cultura, solicitando el embanderamiento de la ciudad, por el XXVIII Aniversario de Creación Política del Distrito de Nuevo Chimbote, en las principales calles del distrito, a partir del 25 de mayo del 2022, con Informe N° 908-2022-MDNCH-GDSyH de fecha 13 de mayo del 2022, con Informe Legal N° 131-2022-MDNCH-GAJ de fecha 18 de mayo del 2022, de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y,



CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo prescrito en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada mediante Leyes de Reforma Constitucional N° 27680, N° 28607 y N°30305, en concordancia con el artículo II y IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia".

Que, el artículo 6° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa."; asimismo el numeral 6) de su artículo 20°, señala como una de las atribuciones que tiene el Alcalde la de "Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas".

Que, el artículo 42° de la Ley acotada establece que: "Los decretos de alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del Concejo Municipal".

Que, el 02 de junio del año en curso, se conmemora el XXVIII Aniversario de Creación Política del Distrito de Nuevo Chimbote, siendo esta fecha especial para destacar los acontecimientos cívicos, una oportunidad para reafirmar y fomentar entre los vecinos del distrito de Nuevo Chimbote, la identidad local y el respeto a los valores nacionales, a los símbolos patrios y locales.

Que, es política de la actual Administración Municipal resaltar los hechos históricos con el propósito de remarcar nuestra identidad e incentivar la participación del vecindario, por lo que al ser una fecha tan importante corresponde disponer el embanderamiento de las viviendas, locales comerciales, instituciones públicas y privadas, de la Av. Argentina, Av. Brasil, Av. Country, Av. Anchoqueta y la Av. Pacífico hasta el óvalo Las Américas, desde el 25 de mayo hasta el 02 de junio del 2022 del distrito de Nuevo Chimbote.

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas al alcalde por artículo 6°, numeral 6) del artículo 20° y el artículo 42° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

DECRETA:

Artículo Primero.- DISPONER el Embanderamiento de las viviendas, locales comerciales, instituciones públicas y privadas, de la Av. Argentina, Av. Brasil, Av. Country, Av. Anchoqueta y la Av. Pacífico hasta el óvalo Las Américas, desde el 25 de mayo hasta el 02 de junio del 2022 del distrito de Nuevo Chimbote, con ocasión de celebrarse el XXVIII Aniversario de Creación Política del Distrito.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

UN NUEVO COMIENZO

Artículo Segundo.- DISPONER que los predios del distrito deberán estar debidamente presentados, con la limpieza adecuada, a fin de mantener el ornato del Distrito de Nuevo Chimbote, por motivo de la conmemoración del aniversario distrital.

Artículo Tercero.- ENCARGAR a la Secretaría General la publicación del presente Decreto de Alcaldía y a la Sub Gerencia de Tecnología de la Información y Sistemas, su publicación del mismo, en el Portal Institucional de la entidad.

Artículo Cuarto.- NOTIFÍQUESE la presente resolución a los órganos correspondientes, para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y Archívese.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL NUEVO CHIMBOTE

Sr. Crecencio Domingo Caldas Egúsqiza
ALCALDE

DISTRITO
ECOLÓGICO



INFORME LEGAL N° 131-2022-MDNCH-GAJ



A	: Abg. JHOAN JAIR GOCHT GUERRERO. Secretario General.
DE	: Abg. ROSA ANA DIAZ BARRON. Gerente de Asesoría Jurídica.
ASUNTO	: DECRETO DE ALCALDÍA QUE DISPONE EMBANDERAMIENTO DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE CON MOTIVO DE SU XXVIII ANIVERSARIO.
REFERENCIA:	1. PROVEÍDO N° 1074-2022-MDNCH-SG.

FECHA : 18 DE MAYO DEL 2022.

I. ANTECEDENTES:

- 1.1. Que, mediante Informe N° 161-2022-MDNCH-GDSYH/SGEYC, de fecha 13 de mayo del 2022; la Subgerencia de Educación y Cultura solicita a la Gerencia de Desarrollo Social y Humano, la EMISIÓN DE ACTO ADMINISTRATIVO PARA EL EMBANDERAMIENTO de las principales calles del distrito, con motivo de su XXVIII ANIVERSARIO.
- 1.2. Que, con Informe N° 908-2022-MDNCH-GDSYH, de fecha 13 de mayo del presente, la Gerencia de Desarrollo Social y Humano eleva lo solicitado a la oficina de Secretaría General para su conocimiento y determinación.
- 1.3. Que, mediante Proveído N° 1074-2022-MDNCH-GM, de fecha 17 de mayo del año 2022, la oficina de Secretaría General remite a esta Asesoría los actuados para evaluación y opinión legal.

II. ANALISIS:

- 2.1 Que, al amparo de lo que provee nuestra Constitución Política del Perú en su artículo 194°, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de La Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Esta autonomía de las municipalidades radica en la facultad de ejercer gobierno, actos administrativos y de administración, con sujeción al



ordenamiento jurídico, siendo el alcalde su representante legal y máxima autoridad administrativa.

2.2 Que, el Inciso 6 del artículo 20, de la Ley antes glosada, establece como una de las atribuciones del alcalde la de dictar Decretos de Alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas.

2.3 Que, el artículo 42° de la misma norma, señala que: “Los decretos de alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del Concejo Municipal”.

2.4 Que, con motivo de estar próximos a la celebración del XXVIII Aniversario del Distrito de Nuevo Chimbote; siendo esta fecha de trascendencia nacional y local, respectivamente, constituye una oportunidad inmejorable para reafirmar y fomentar entre los vecinos de nuestro distrito, los sentimientos de identidad local, así como la revaloración de principios como el Civismo, Respeto y Amor al lugar donde vives, como medios para lograr la unión y prosperidad.

2.5 Que, la actual Administración Municipal desea remarcar nuestra identidad y conciencia cívica en el Distrito de Nuevo Chimbote, cumpliendo con el deber de incentivar la participación cívica de los vecinos; por lo que ha adoptado como política de gobierno local, promover entre nuestros vecinos los valores cívicos patrióticos, generando conciencia cívica y resaltando el respeto a los símbolos patrios; siendo tradicional el mejoramiento y embellecimiento del ornato de la ciudad, como es el embanderamiento general y la limpieza y pintado de fachadas en todos los inmuebles del distrito, como muestra del respeto y civismo hacia nuestra ciudad, lo cual redundará además en el mejoramiento del ornato local.

III. CONCLUSIÓN:

Que, en atención a lo esgrimido, esta Asesoría se pronuncia por la procedencia de: **EMITIR DECRETO DE ALCALDÍA que disponga EMBANDERAMIENTO DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE**, con motivo de su XXVIII aniversario, de conformidad con las facultades otorgadas por el numeral 6 del artículo 20 de la Ley N° 27972.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
NUEVO CHIMBOTE
Abog. Rosa Ana Díaz Barrón



INFORME N° 908-2022-MDNCH-GDSyH

A : JHOAN JAIR GOCHT GUERRERO
SECRETARIA GENERAL

DE : ABOG. MIRSA J. CASIMIRO MIRANDA
GERENTE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO

ASUNTO : SOLICITO EMISION DE ACTO ADMINISTRATIVO

REF. : INFORME N° 161-2022-MDNCH-SGEyC

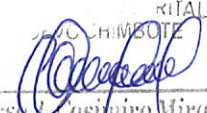
FECHA : Nuevo Chimbote, 13 de mayo del 2022.

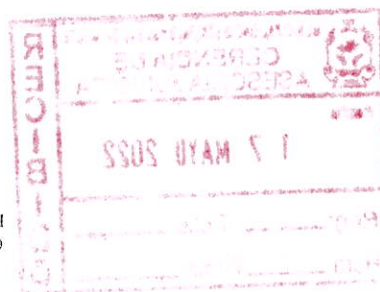


Por medio de la presente le hago llegar mi cordial saludo y a la vez remito el Informe N° 161-2022-MDNCH-SGEyC donde solicita la emisión de acto administrativo para el embanderamiento del distrito en las principales calles (Av. Pacifico, Av. Anchoqueta, Centro Cívico y Plaza Mayor) por estar próximos a la fiesta del **XXVIII ANIVERSARIO DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE.**

Es todo cuanto debo informar para su conocimiento y fines.

Atentamente,


Abog. Mirsa J. Casimiro Miranda
GERENTE DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO





MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE NUEVO CHIMBOTE

SUB GERENCIA DE
EDUCACION Y CULTURA

INFORME N° 161-2022-MDNCH-GDSyH/SGEyC

A : **ABOG. MIRSA JAQUELINE CASIMIRO MIRANDA**
Gerente Desarrollo Social y Humano

DE : **Lic. ALAN HONORES VASQUEZ**
Subgerente de Educación y Cultura

ASUNTO : **SOLICITO RESOLUCIÓN DE EMBANDERAMIENTO DEL
DISTRITO**

FECHA : Nuevo Chimbote, 13 de mayo del 2022



Por medio del presente me dirijo a usted, para saludarla cordialmente, y al mismo tiempo informarle que estando próximo a la fiesta del **"XXVIII ANIVERSARIO DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE"**, solicito se informe a Secretaría General para la elaboración de una **Resolución de Alcaldía** para el embanderamiento del distrito, en las principales calles (Av. Pacifico, Av. Anchoqueta, Centro Cívico y Plaza Mayor), a partir del miércoles 25 del presente.

Es todo cuanto informo a usted para su conocimiento y fines a seguir.

Atentamente,



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
NUEVO CHIMBOTE
Lic. Alan Honores Vásquez
SUB GERENTE EDUCACIÓN Y CULTURA

AHV/ampr
C.c. Archivo.